REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00018-00

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, propuesto por LINA MARÍA CANO MADRID y YOLEIDA PATRICIA ESPITIA GRIJALBA contra GILBERTO DE JESÚS BOTERO GÓMEZ, en virtud al poder general conferido por el ejecutado mediante escritura pública No. 0267 del 22 de enero de 2021, se le reconoce personería para representar sus intereses al abogado titulado WILMAR BALLESTEROS BALLESTEROS, portador de la T. P. No. 350.883 del C. S. de la J., al tenor de lo dispuesto en el artículo 74 del C. G. del P., aplicables por analogía al procedimiento laboral.

Y, en virtud a la solicitud elevada por dicho mandatario, se ordena compartir el link del expediente digital para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 055 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria_____